

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 8902

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resueltos Nos. 723 y 724 de 27 de Agosto de 1942, por los cuales se otorgan unos avocamientos.

Resueltos Nos. 725, 726, 727, 728, 729, 730 y 731 de 27 de Agosto de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resolución N° 734 de 1° de Septiembre de 1942, por la cual se concede una pensión.

Resuelto N° 735 de 1° de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 736 de 2 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Sección Sexta

Resolución N° 7 de 24 de Agosto de 1942, por la cual se confirma un Resuelto.

Resuelto N° 93 de 27 de Agosto de 1942, por el cual se modifica un Resuelto.

Resuelto N° 94 de 26 de Agosto de 1942, por el cual se ordena el pago de una suma.

Sección Séptima

Resolución N° 5 de 25 de Agosto de 1942, por el cual se concede una licencia.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Abril de 1942.

Balances de situación de la Caja de Seguro Social al Cierre de Operaciones el 30 de Junio de 1942.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Actos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 723

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 723.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Juez de Policía Nocturno de la ciudad de Panamá contra Alexander Ward, acusado por el Agente de Policía N° 932 de haber desobedecido sus órdenes cuando fue detenido por observar mal comportamiento en una cantina.

Tanto la Resolución N° 202 del 23 de Mayo del corriente año, por medio de la cual este funcionario le impuso pena de 15 días de arresto, como la Resolución del Alcalde de Panamá aprobatoria del fallo recurrido, están basadas en la Ley 79 de 1941 y, por tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.,

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 724

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 724.—Panamá, 27 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía civil de amparo de posesión, promovido ante el Alcalde Municipal de David por la señora Martina Santamaría Vda. de Batista contra Felipe de Gracia, decidido en primera instancia por ese funcionario el día 6 de Agosto de 1940 mediante

la Resolución N° 227 aprobada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí en Resolución fechada el día 14 de Febrero de 1942. Por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.,

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 725

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 725.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Zenovia F. de Rodríguez, Mecanógrafa de 2ª categoría al servicio de la Comisión Codificadora, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1° de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.,

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 726

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 726.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Remigia G. de Meis, Enfermera del Reformatorio de Mujeres, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 727

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 727.
Panamá, 27 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, una licencia de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, por haber presentado certificado médico que determinan su delicado estado de salud;

Heriberto Castillo, Guarda-línea de 4ª categoría del trayecto de Las Palmas a Querque;
Ana Teresa Jaén, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina de Santiago.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 728

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 728.
Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo:

Mercedes Tejada, Telegrafista de 4ª categoría clase "B" de la Oficina de Las Tablas;

Rosa C. de Pinilla, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de Aguadulce;

Socorro Vda. de García, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de Santiago;

Elvia C. de González, Ayudante de 3ª categoría de la Agencia Postal de David;

Pedro Barroso Jr., Ayudante del Almacenista del Telégrafo;

Lidia F. de Quirós, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de Penonomé.

Raquel F. de Ortega, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Panamá.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 729

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 729.
—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ruben O. Miró, Defensor de Oficio del Circuito de Panamá, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 730

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 730.
—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Rubén Darío Córdoba, Sub-Jefe del Registro Público de la Propiedad, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 731

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 731.
—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita María Luisa Roquebert, Oficial de 6ª categoría del Registro Civil, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 30 de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 735

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 735.
—Panamá, 1º de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Delia de Castillo, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELTO NUMERO 736

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 736.—Panamá, 2 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo:

Cristóbal Ritter, Oficial de 2ª categoría de la Sección de Despacho Interior de la Administración de Correos de Panamá;

Asunción de Checa, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina de Natá;

Rosario de González, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Santiago, Provincia de Veraguas;

Rosa de Gracia, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de la Chorrera;

Ana Teresa Arosemena, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina Central de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

CONCEDESE PENSION

RESOLUCION NUMERO 734

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 734.—Panamá, Septiembre 1º de 1942.

El señor Pablo Elías Velásquez, portador de la cédula de identidad personal N° 41-205, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda una pensión, en su carácter de Capitán del Ejército de la República de 1903, conforme a lo dispuesto por el ordinal "d" del artículo 4º de la ley 61 de 1941.

Con su petición ha presentado los documentos que acreditan los siguientes hechos:

1º—Pablo E. Velásquez sirvió en el Ejército de la República con el grado de Capitán, y como tal fué inscrito en el Escalafón Militar por medio del Decreto Ejecutivo N° 67 del 17 de Octubre de 1938.

2º—Tiene buena conducta, más de 60 años de edad, carece de bienes de fortuna y debido a enfermedad no puede trabajar para procurarse los

medios de subsistencia. Así lo certifican los señores Enrique de la Ossa, Presidente de la Sociedad Soldados de la Independencia, Manuel Quintero V., y Alcides de la Espriella y los Doctores Santiago E. Barraza y Daniel Chanis Jr.

El aparte "d" del artículo 4º de la Ley 61 mencionada, expresa lo siguiente:

"Cuando las condiciones fiscales de la Nación lo permitan, el Poder Ejecutivo podrá reconocer a los Soldados de la Independencia, además, los derechos siguientes: Pensión después de los sesenta años de edad, en conformidad al grado militar del pensionado, cuya remuneración será igual al último sueldo devengado por el favorecido en los pagos del Ejército de la República, de Noviembre de 1903 a Noviembre de 1904, siempre que el favorecido sea de reconocida pobreza. Los inválidos o enfermos para trabajar recibirán la pensión aunque no hayan cumplido los sesenta años de edad. Pero la invalidez o incapacidad para trabajar o ejercer cargo público, debe acreditarla el interesado ante el Poder Ejecutivo con sendos certificados expedidos por dos médicos de reconocida honorabilidad".

Conforme a la disposición transcrita, es evidente el derecho del señor Velásquez al auxilio solicitado y, por lo tanto.

SE RESUELVE:

Concédese al señor Pablo Elías Velásquez, Capitán del Ejército de la República, una pensión de B. 60.00 (Sesenta Balboas) mensuales, equivalente al sueldo que éste devengaba en ese cargo en el período comprendido entre el mes de Noviembre de 1903 hasta el mes de Noviembre de 1904.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

MODIFICASE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 93

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto N° 93.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

Los representantes legales de las partes litigantes en el presente negocio, Dr. Dámaso A. Cervera y el Lic. Erasmo E. Escobar, de generales conocidas, han pedido, en el término legal, se reforme el fallo de esta Oficina, por el cual se condena a Francisco Achurra a pagar a José Gil Quintana la suma de B. 1.440.00, que representa el sueldo que habría ganado el accidentado Quintana durante dos años.

El Dr. Cervera, representante legal del demandado, pide que "se reconsidere y reforme el fallo" proferido por este Despacho, argumentando, entre otras cosas lo siguiente:

"condena al señor Achurra a pagar al demandante una indemnización cuyo monto puede llegar a ser mayor que la acordada por el Art. 83 del Decreto-Ley N° 38 de 1941 y sin tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 107 del mismo Decreto, ni lo dispuesto en la segunda parte del Art. 86 ibidem, puesto que hasta se prescinde de la suma que en concepto de salario le siguió pagando él al demandante como lo expuso al contestar la demanda y como lo expuse yo en escrito de fecha 6 de Junio".

El Lic. Escobar, representante del accidentado, se expresa así, después de otras consideraciones:

"El salario de mi defendido es semanal y a esa base debe computarse el monto de la indemnización. El año no tiene cuarentiocho semanas como erróneamente ha calculado el señor Jefe de la Justicia Social sino cincuenta y dos semanas. Dos años de salario serían entonces 104 semanas de seis días laborables, las que multiplicadas por B. 15.00 semanales, salario de Quintana, representan la suma de B. 1.565.00 que es lo que demando".

En cuanto a lo que pide el Dr. Cervera, este Despacho se ha formado un criterio bien definido del negocio que se ventila, pues se trata de un caso simple de indemnización por accidente de trabajo acaecido a un obrero, de cuyas resultas perdió ambas piernas. Así lo evidencia la exposición de los hechos y así lo reconoció el patrono del obrero accidentado.

El Decreto N° 38, de 28 de Julio que dicta las medidas de protección para patronos y obreros, es claro y terminante en su artículo 82, cuando dice: "En caso de incapacidad total y permanente, la víctima tendrá derecho a dos años de sueldo". Y el Art. 83, al referirse a la indemnización dice: "Amputación de las dos piernas, 100%".

Los dos artículos mencionados, especifican claramente que para accidente en los que el individuo queda imposibilitado para luchar por su existencia, la Ley concede reiteradamente el máximo de la indemnización; y sólo cuando se contempla la imposibilidad material de que no sea factible la indemnización, porque el capital del patrono sea menor de B. 10.000.00, "podrá reducir prudencialmente hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto de la indemnización que tenga que pagarle al obrero o a sus derecho-habientes".

El representante de Francisco Achurra no ha comprobado que el capital de éste como sub-contratista sea menor de los B. 10.000.00 ni que el capital del contratista de la obra "Corporación de Ingeniería, S. A." sea menor a esa suma; y como el artículo 77 del Decreto-Ley No. 38 de 1941, que nos está sirviendo de guía en este negocio, en su último párrafo dice:

"En caso de que la ejecución o explotación de la obra o industria se haga por contrato o subcontrato, los contratistas serán subsidiariamente responsables los unos de los otros por las indemnizaciones, que debido a accidente de trabajo haya de pagarse a los obreros"

Este Despacho no encuentra asidero justo para cercenar la indemnización en el accidente que se contempla. No podría esta Sección de Trabajo y Justicia Social disminuir la indemnización que justa y legalmente corresponde a un obrero que queda inhabilitado de por vida, mientras que no se comprueben plenamente, en forma justa y legal también, que el indemnizante no tiene capacidad de pago, o que se le vaya a causar un perjuicio tan grave como el mismo accidente que se indemniza.

Considerado lo anterior, esta Sección de Trabajo y Justicia Social no puede reconsiderar el Resuelto N° 89, de 13 de los corrientes como lo pide la parte demandada. Si alguna reconsideración ha de hacerse, es la que pide el representante del damnificado, quien desde un principio demandó la suma de B. 1.565.00 a razón de B. 15.00 por semana de seis días laborables, lo que efectivamente, en ciento cuatro semanas (104) o sean las

de los dos años, arroja un total de B. 1.565.00 y no la suma de B. 1.440.00 como erróneamente se había calculado en el Resuelto mencionado anteriormente. Como se trata de un error aritmético, que es corregible, y que, aun cuando no altera la esencia del negocio, va en perjuicio del obrero accidentado, este Despacho,

RESUELVE:

Notifíquese la parte resolutive del Resuelto N° 89, de 13 de los corrientes, en la siguiente forma:

Condénese a Francisco Achurra, de generales conocidas, a pagar a José Gil Quintana, la suma de mil quinientos sesenta y cinco balboas B. 1.565.00) que representa el sueldo durante dos años que habría ganado el accidentado Quintana a razón de quince balboas (B. 15.00) semanales, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo sufrido el día 22 de Diciembre del año próximo pasado mientras prestaba sus servicios al Subcontratista Francisco Achurra en los trabajos de demolición del antiguo edificio del Hotel Internacional, ubicado en la Plaza 5 de mayo de esta ciudad.

Notifíquese.

El Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social,

José Velarde.

El Asistente,

Camilo López R.

ORDENASE EL PAGO DE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 94

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto N° 94.—Panamá, 26 de Agosto de 1942.

El señor Aristóbulo de León, panameño, con cédula de identidad personal N° 44-43, ha solicitado a este Despacho se le reconozca el medio sueldo a que tiene derecho por el lapso de su incapacidad a que estuvo sometido por un accidente de trabajo en la Sección de Caminos, entre Chepo y Bayano a las 9:30 a. m. del día 16 de Abril de 1942.

1º—Un escrito dirigido al señor Varela, Jefe de la Sección de Caminos y firmado por el señor Carlos A. Clement, Apuntador General de Tiempo de la Sección de Caminos en el cual se hace constar que el señor Aristóbulo de León trabajó en la construcción de la carretera Chepo al Llano hasta el 16 de Abril de 1942, como Ayudante de reforzador, con una rata de B. 0.25 por hora;

2º—Un certificado del señor Ricardo Ramírez B., Jefe de Refuerzo de la Sección de Caminos, carretera Chepo-El Llano, en que se hace constar "que el señor Aristóbulo de León trabajó en la Sección de su cargo hasta el diez y seis (16) de Abril de 1942 y que en el ejercicio de su trabajo, contrajo un fuerte resfriado que lo obligó a una inmediata hospitalización".

3º—Un certificado expedido el día 9 de Julio de 1942 por el doctor Carlos E. Mendoza, Médico Forense, de una neumonía del día veinte de Abril próximo pasado, al día de Mayo del presente año; que el señor de León aún está incapacitado para el trabajo y continuará por dos semanas más a partir de la fecha en que se expide el presente certificado", y

4º—Una carta del señor Alberto A. Boyd, Segundo Secretario del Ministerio de Salubridad y

Obras Públicas, en la que se hace constar que el señor Aristóbulo de León ha sufrido una incapacidad hasta el día 23 de Junio de 1942, por motivo a la enfermedad contraída en el trabajo. Sección de Caminos.

Como el señor Aristóbulo de León, ha comprobado que adquirió su enfermedad a consecuencia del trabajo, y siendo su incapacidad para trabajar desde el día 20 de Abril al 23 de Junio del corriente año, le corresponde en concepto de indemnización por su medio salario, la suma de cincuenta y seis balboas (B. 56.00) por los días laborales. En tal virtud,

RESUELVE:

Páguese al señor Aristóbulo de León, ex-empleado de la Sección de Caminos por cuenta del Tesoro Nacional, la suma de cincuenta y seis balboas (B. 56.00) en concepto del medio sueldo que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto-Ley N° 38 de 1941. Notifíquese.

El Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social,

José Velarde.

El Asistente,

Camilo López R.

CONFIRMASE RESUELTO

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución N° 7.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

Ha llegado a este Despacho, en grado de apelación, el expediente contentivo del reclamo formulado por Benjamín Rojas contra su ex-patrón Basilio Rodríguez, dueño de la Colchonería "El Angel".

Para resolver esta apelación, se adelantan las siguientes consideraciones:

Del examen de autos se establece de manera clara que el reclamante, Benjamín Rojas, trabajó más de 11 meses para el demandado Basilio Rodríguez como operario de éste en la Colchonería "El Angel", de conformidad con el informe pericial del señor Sedoga Muñoz, q' se encuentra a fojas 17 de este expediente.

El accidente sufrido por Benjamín Rojas, en momentos en que se encontraba en la Colchonería "El Angel" trabajando para el propietario Basilio Rodríguez, está perfectamente comprobado con las declaraciones de testigos (fojas 14 y 15). La incapacidad sufrida, está acreditada con el certificado médico de la Doctora Hermelinda Cambra, a fojas 4 del expediente. Por tanto, Rojas tiene derecho a las indemnizaciones acordadas en el artículo 45 del Decreto-Ley 38 de 1941.

No se puede estimar como prueba en favor del demandado, el documento a que alude su apoderado legal, y que figura entre fojas 11 y 12 del expediente, porque es un documento que no tiene firma responsable alguna y, por lo tanto, sin identificación de su procedencia. Por otra parte, tampoco es admisible el argumento presentado por la parte demandada en sus escritos sobre la conducta de Rojas, pues se limitó a decir que era un ebrio consuetudinario, incumplido en su trabajo, sin pasar a demostrarlo en ninguna forma.

Además el hecho cierto de que Benjamín Rojas,

apesar de las argumentaciones de su ex-patrón Basilio Rodríguez de que era un ebrio y un incumplido, trabajaba en la colchonería "El Angel" desde el día 5 de Enero de 1941, hasta el sábado 17 de Enero de 1942, por espacio de 46 semanas, demuestra si no satisfacción completa de Basilio Rodríguez con su operario, por lo menos una conformidad con su conducta y su trabajo, que le otorga a Rojas el beneficio acordado a los obreros que hayan trabajado 11 meses continuos para gozar un mes remunerado de vacaciones, al tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ley 38 de 1941.

El Resuelto número 76 de 15 de Julio, objeto de esta apelación, dictado por la Sección de Trabajo y Justicia Social está, pues, perfectamente ajustado a lo dispuesto en el Capítulo VII del Decreto-Ley 38 de 1941, para regular las vacaciones, licencias e indemnizaciones especiales a los obreros.

En vista de las consideraciones anteriores,

SE RESUELVE:

Confirmase en todas sus partes el Resuelto apelado. Enviase el expediente a la oficina de origen para los fines legales consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

CONCEDESE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Sección Séptima.—Resuelto 5.—Panamá, Agosto 25 de 1942.

El señor Joseph Ciketic, natural de Yugoslavia, solicita a este Despacho por medio de memorial fechado el 24 de Agosto del presente año, que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Ejecutivo N° 190, de 20 de Diciembre de 1934, "por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones emisoras de radiocomunicación": se le expida la respectiva licencia para actuar como Operador de Radio Comercial de Primera Clase, útil en el territorio panameño y barcos de matrícula nacional.

En cumplimiento del Artículo 9° del Decreto antes mencionado, dicha solicitud fue sometida al estudio del señor Inspector Técnico de Radiocomunicaciones, quien después de haber examinado al señor Joseph Ciketic, rindió a este Ministerio la certificación correspondiente sobre su idoneidad para hacer funcionar estaciones de radio.

En vista de lo expuesto y en atención a que el memorialista remite los requisitos que establece el Artículo 4° del Decreto en referencia el Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Expedir al señor Joseph Ciketic, licencia para que pueda actuar como Operador de Estaciones Trasmisoras Comerciales de Radio de Primera Clase, útil en territorio panameño y barcos de matrícula nacional.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Abril del Año de 1942.

(Continuación)

11737. Tesoro Mpal. Colón. 50% producto líquido mercado, Enero 1942.	868.59	96485. Giro R. Serrano. Ord. 474, Enero 1942, por libros para Salub..	68.49
11738. Charles Stockelberg. Gastos inspecciones e investigaciones oficiales, Colón, 22 a 26 Marzo y de 26 a 31 Marzo y 2 Abril 1942.	20.05	11746. Banco Nacional. Servicios telefónicos a Contraloría y Mtrio. Hda., Marzo 1942.	75.00
11739. Arturo Bauche. Ord. 1411, tejas (5200) para Salub., David.	130.00	11746. Banco Nacional. Alquiler pisos altos edificio Hda. y Contraloría, mes de Marzo 1942.	500.00
11740. Abelardo de la Lastra. Ord. 2017, planta gasolina segunda mano.	600.00	11747. Plomería Arias. Ord. 1893, unión y codo para G. J.	3.25
11741. Radio-Teatro Estrella de Panamá. Programas Lotería, Feb. 1942.	60.00	11747. Plomería Arias. Ord. 3003, reducciones internas, O. P.	28.00
11742. John H. Hilbert. Subvención acueducto Aguadulce, Marzo 1942.	60.00	11747. Plomería Arias. Ord. 2735, lbs. estopas, O. P.	5.00
11743. Josefa M. de Alvarez. Comidas empleados Dep. Transporte, O. P. Remedio, Enero a Marzo 1942.	6.20	11747. Plomería Arias. Ord. 1367, 1347, ps. tubos, lbs. estopa, O. P.	27.85
11744. Radiodifusora La Voz de Colón. Programas semanales Lotería, Marzo 1942.	50.00	11747. Plomería Arias. Ord. 1850, 1852, llaves, fregador, etc., O. P.	77.85
11745. Banco Nacional. Cargar cta. Bienio suma acreditada demás. Abril 20	0.10	11747. Plomería Arias. Ord. 2687, tuercas llave tec., O. P.	24.50
11746. Banco Nacional. Cob. 96337. Giro Difco. Laboratories Inc. Ord. 18132, 18133, 18157, 18176, 18183, Dic. 1941, medicinas para Hosp. Santiago.	57.13	11747. Plomería Arias. Ord. 1742, uniones, O. P.	1.60
11746. Banco Nacional. Cob. 95612. Giro a Shaw-Walker Ca. Ord. 10460, Julio 1941, caja muebles para Sto. Tomás.	151.54	11747. Plomería Arias. Ord. 3015, 3020, inodoros, trampas, etc. O. P.	164.50
11746. Banco Nacional. Cob. 95789. Giro a John L. Denning Ca. Ord. 512, Enero 1942, bultos art. para fabricación escobas, Retiro.	1.264.38	11747. Plomería Arias. Ord. inodoro, codo, etc., O. P.	12.65
11746. Banco Nacional. Cob. 95678. Giro Common Sense Manuf. Ca. Ord. 18303, Dic. 1941, tq. líquidos insecticidas, Retiro.	139.66	11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 2710, 3074, 2339, 2311, 2317, 2328, 2358, útiles de oficina para G. J.	49.30
11746. Banco Nacional. Cob. 95342. Giro Becton Dickinson Ca. Ord. 281, Enero 1942, jeringuillas para Retiro.	17.97	11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 3243, 2920, sobres, cajas transferencias, Educa.	31.50
11746. Banco Nacional. Cob. 95581. Giro Max Woche Son. Co. Ord. 282, Enero 1942, articulos laboratorio, Retiro.	32.09	11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 19089, máquinas escribir, Educa.	260.00
11746. Banco Nacional. Cob. 95976. Giro Colgate, Palmolive Feet Co. Ord. 19373, Dic. 1941, lbs. jabón lavar, Retiro.	902.25	11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 1532, cintas máquinas, estencil, etc. Educa.	70.00
11746. Banco Nacional. Cob.		11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 2481, 2503, 2139, 2830, 761, 857, 778, máquinas escribir, cjs. plumas, etc. G. J.	292.70
		11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 2300, 2283, 3196, 1114, 1717, útiles ofic. G. J.	28.60
		11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 18210, 18216, art. oficina P. Secreta.	12.90
		11748. Ca. Servicios para Oficinas. Ord. 2348, plumas fuentes, O. P.	4.00
		11749. Mario Preciado y Ca. Ltd. Ord. 2790, art. de oficina, etc. para G. J.	68.60
		11749. Mario Preciado y Ca. Ltd. Ord. 2616, reloj mesa, G. J.	4.00

11749. Mario Preciado y Ca. Ltd. Ord. 1109, doc. jabones, G. J.	0.75	David.	2.00
11749. Mario Preciado y Ca. Ltd. Ord. 18235, 18669, 18678, 18696, útiles ofic. G. J.	69.00	11758. Banco Agro-Pecuario e Industrial. 1,800 lbs. carne Sto. Tomás, Dic. 1941.	405.00
11750. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 3192, 3084, 3248, útiles oficina, G. J.	144.25	11759. Alvarado Hermanos. Ord. 18018, puertas hierro, Gob. Las Tablas.	390.00
11750. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 3252, máquina escribir y goma para Educa.	131.25	11759. Alvarado Hermanos. Ord. 2700, cjs. soldadura I. Sanit.	12.50
11750. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2942, máquina escribir Agric.	128.25	11760. Ca. Naviera Laffargue, S. A. Fletes La Palma, cjs. y tanques aguarraés, O. P.	7.00
11750. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2936, rollo papel manila, Agric.	9.00	11761. Hotel Royal. Hospedaje, alimentos Ságuila Tabiliquina y Srio. L. Diaz. 16 a 18 Nov. 1942.	18.00
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 1969, pza. carros, O. P.	54.70	11762. C. O. Mason S. A. Ord. 2899, doc. aplicadores Sto. Tomás.	10.95
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 1857, tapones, nipples, O. P.	2.40	11762. C. O. Mason S. A. Ord. 3428, máquina escribir, Salub.	135.00
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 1981, partes, carros, O. P.	14.30	11763. Unión Oil of Calif. Ord. 2096, brrs. kerosene y vacíos, Coiba.	49.15
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 2392, tees sanitarias, O. P.	10.80	11764. Dción Correos-Telecomunicaciones. Gastos urgentes, Marzo 1942.	324.88
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 2471, codo inodoros. OP	1.00	11765. Eusebia de Medina. Alquiler casa para O. P. Santiago, Sept. a Dic. 1941.	30.00
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 1741, codo y tornillos, O. P.	3.50	11766. Almacenes Martinz S. A. Ord. 2082, mangos piquetas, palas, O. P.	60.00
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 1983, 1982, pzs. carro, O. P.	19.40	11766. Almacenes Martinz S. A. Ord. 2656, 2653, mangos picos, O. P.	50.00
11751. H. R. Knapp, S. A. Ord. 3154, llaves, sifones, O. P.	15.20	11767. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 3307, lbs. wipe, I. Sanit.	4.50
11752. Ca. Cajas Registradoras "National". Ord. 12359, máquina de contabilidad y escritorio para Educación.	3.619.50	11768. C. D. Levy. Ord. 2119, persianas venecianas, P. Secreta	140.00
11753. Escuela Profesional. Ord. 3578, bolsas y pabellones para Def. Civil.	278.00	11769. José Pérez Angulo. Funerales agente P. Nal. D. Cabeza.	21.00
11754. Correa y Ca. Ltd. En. J. A. Rivera. Agua a oficina Sec. Caminos, Chitré, Feb. 1942.	1.00	11770. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord. 1950, máquina escribir para Intendencia, 41 máquinas.	3.462.40
11754. Correa y Ca. Ltd. En. J. A. Rivera. Agua Jdo. Cto. Herrera, Feb. 1942.	1.00	11771. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 1587, doc. candados para G. J.	33.00
11754. Correa y Ca. Ltd. En. J. A. Rivera. Agua fiscalía Cto. Chitré, Feb. 1942.	1.00	11772. Ca. Real Holanndesa de Aviación. Conducción correos ape-reos de Oct. a Dic. 1941.	87.00
11754. Correa y Ca. Ltd. En. J. A. Rivera. Agua Gober. y Ad. Tierras Chitré, Feb. 1942.	1.00	11773. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 2225, escritorio Jdo. Cto. Colón.	90.00
11755. Pintura General S. A. Ord. 2559, gls. esmalte, G. J.	2.00	11774. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 1966, material eléct. para Educa.	21.20
11755. Pintura General S. A. Ord. 2683, gls. pinturas, G. J.	3.00	11775. Retiro Matías Hernández. T. Nal. Ord. 12176, 9873, 7990, 9098, 9418, escobas para varios dept. 1941.	65.70
11756. Melecio A. de Lima. Ord. 2958, rollos sogá manila, G. J.	10.00	11776. Ferguson & Ferguson. Ord. 15406, diccionario Jurídico para Fiscalía.	18.00
11756. Melecio A. de Lima. Ord. 3241, cabo mazo, tqe. alquitrán, O. P.	63.00	11777. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 2941, gls. alcohol para G. J.	4.40
11757. Navegación Chitreana. Transp. 6 cjs. medicinas Hosp. David.	41.60	11778. Casa Richa. Ord. 2166, toallas, fundas, etc. C. Modelo.	119.40
11757. Navegación Chitreana. Transp. 9 bultos, para molino arroz,	2.75	11779. Farmacia Preciado. Ord. 1474, 1450, 1567, 1067, medicinas para G. J.	69.75

11780. C. Panameña Fuerza y Luz. Serv. Telefónicos Adm. Rta. Licores, Feb. 1942.	16.25	11794. Almacenes Martinz S. A. Ord. 1525, varillas acero, Construc.	38.50
11780. Ca. Panameña Fuerza y Luz. Serv. Telefónicos y gas, Universidad, Feb. 1942.	24.75	11794. Almacenes Martinz S. A. Ord. 2303, saco impermealizante para cemento, O. P.	3.50
11780. United Fruit Co. Pasaje a A. Fernández C., veterinario, Habana a Cristóbal.	93.80	11795. Alicia M. de Rodríguez. Caja Menuda Contraloría. Gastos del 8 a 20 Abril 1942.	69.25
11782. Julio Anzola S. A. Sacos avena y alfalfa para esc. caballería en Feb. 1942.	360.75	11796. Tomás D. Araúz, Agente Esp. El Trabajo. Aviso ofic. Imp. Inmuebles, del cuatrimestre 1º, 2º, 3º, 1942.	37.50
11783. Correa y Co. En. J. A. Rivera. Agua a Unidad Sanit. Chitré, Feb. 1942.	1.00	Abril 21	
11783. Correa y Co. En. J. A. Rivera. Agua Sec. 6a. P. Nal. y anexo, Chitré, Enero 1942.	11.11	11797. C. G. Haseth, Bot. Javillo. Ord. 214, lbs. sal amoníaco, O. P.	6.00
11783. Correa y Co. En. J. A. Rivera. Agua Sec. 6a. P. Nal. y anexo, Chitré, Feb. 1942.	14.32	11798. Ferreteria Puente. Ord. 291, seplete de gasolina, O. P.	14.50
11784. Eduardo F. Hánique. En. Larrabe. Alquiler carros asunto oficial.	9.25	11799. Melecio A. de Lima. Ord. 247, 254, linternas, seguetas, etc., O. P.	17.80
11784. Luis V. Taylor. En. Larrabe. Alquiler carros asunto oficial.	15.50	11800. Smoot-Beeson, S. A. Ord. 249, pza. carros, O. P.	19.50
11785. Imprenta Moderna. En. Mollick. Ord. 3023, resmas papel para Salub.	28.80	11801. Icaza y Ca. Ltd. Ord. 330, pza. carros, O. P.	24.78
11785. Imprenta Moderna. En. Mollick. Ord. 3115, resmas papel. G. J.	30.00	11802. Servicio Lewis, S. A. Ord. 193, 166, útiles oficina, Salub.	24.55
11785. Imprenta Moderna. En. Mollick. Ord. 3195, resmas papel. G. J.	12.50	11803. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Arrreglo guardafango, llanta, carro, O. P., Dic. 1941.	4.65
11786. Enrique Halphen & Co. Inc. Ord. 3342, brrls. grapas, O. P.	14.00	11803. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Ord. 272, material vario para O. P. Julio 1941.	40.76
11786. Enrique Halphen & Co. Inc. Ord. 352, brrls. grapas galvanizadas, O. P.	280.00	11803. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Ord. 284, material vario para O. P. Nov. 1941.	73.05
11787. Acueducto Nacional. Banco Nal. Agua a establecimientos públicos de Sabanas-Juan Díaz, trimestre vencido, Marzo 1942.	3.549.20	11803. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Ord. 275, mts. arena para Ing. Caminos, Enero 1942.	80.00
11788. Ca. Navegación, Tierras Elliot. Flete bultos y sacos abono, a Coiba.	14.80	11803. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Pasajes a Mtrio. Educa., Nov. 1941.	10.58
11789. Ca. Nal. Autos y Accs. W. India. Gasolina, carros, Hda., Marzo 1942.	5.40	11803. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Pasajes a Mtrio. Educa., Dic. 1941.	13.50
11790. C. González Revilla Hno. Ord. lts. flit para Sec. Caminos.	1.80	11803. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Transp. muellaje carga a Insp. I. Púb., Enero 1942.	3.71
11191. Alejandro Arce Ponce. Res. 1318, devolución imp. deguello.	135.00	11804. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 2825, útiles oficina, O. P.	4.50
11792. Cap. Antonio Huff. Gastos representación, Marzo 1942.	50.00	11804. Mario Preciado y Co. Ltd. S. O. Artículos para Presidencia.	21.55
11793. Olmedo Mendoza. En. Larrabe. Alquiler carros asunto oficial.	6.75	11804. Mario Preciado y Co. Ltd. S. O. Artículos para Presidencia.	1.30
11793. Luis V. Taylor. En. Larrabe. Alquiler carros asunto oficial.	10.50	11804. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 2404, resmas papel, bulto escritorio, O. P.	20.70
11794. Almacenes Martinz S. A. Ord. 1586, bulto celotex para Construcc.	38.40	11804. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 1219, canasta para papeles, O. P.	18.00
		11804. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 1939, útiles para Educación, Modelado.	30.10
		11804. Mario Preciado Ca. Ltd. Ord. 2581, file folders chicos, Educ.	18.75
		11804. Mario Preciado Ca. Ltd. Ord. 2919, sobres de oficio, Educa.	2.25
		11804. Mario Preciado Ca. Ltd.	

Ord. 3292, resmas papel periódico, Educa.	554.00	Nal.	195.00
11805. Cardoze & Lindo. Ord. 2638, manguera de succión Ing. Caminos.	85.00	11816. Ca. Transportes Terrestres. En. Hemmings. Transp. detenidos a interior.	19.50
11806. West India Oil Co. Ord. 121, gls. aceite y tq. vacíos, O. P.	155.40	11817. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 2207, 3077, lampazos y palos, G. J.	16.00
11806. West India Oil Co. Ord. 123, gls. aceite y tq. vacíos, O. P.	311.14	11817. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 2297, metas para lampazos, G. J.	3.00
11806. Ca. Nal. Autor y Acc. En. W. India. Ord. 311, tq. (80) gasolina Sec. Caminos.	1.232.00	11817. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 2976, machetes Collins, G. J.	25.00
11806. Ca. Nal. Autor y Acc. En. W. India. Ord. 297, tq. (80) gasolina Sec. Caminos.	1.188.00	11817. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 3088, lampazo completos, G. J.	10.50
11806. Ca. Nal. Autor y Acc. En. W. India. Ord. 318, tq. (80) gasolina Sec. Caminos.	1.232.00	11817. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 2973, azados, rastrillos, tec. Agric.	46.50
11806. Ca. Nal. Autor y Acc. En. W. India. Ord. 301, tq. (80) gasolina Sec. Caminos.	1.232.00	11818. Casa Richa. Ord. 2427, camisas, pantalones, mantas, G. J.	264.00
11807. Union Oil of California. Ord. 67, brrl. asfalta y tq. aceite, O. P.	289.05	11819. Endara Riba S. A. Ord. 3087, doc. lts. farola, G. J.	1.10
11808. H. R. Knapp, S. A. Ord. 183, gates valves, O. P.	42.00	11820. Ca. Servicios de Oficina, S. A. Ord. 2438, perforadores Bates, Correos-Telég.	18.00
11809. Almacenes Martinz S. A. Ord. 2412, tablonos, mazos, doc. piquetas, O. P.	185.60	11820. Ca. Servicios de Oficina, S. A. Ord. 3002, gavetas, papel secante Universidad.	21.75
11809. Almacenes Martinz S. A. Ord. 144, 145, 257, sacos cementos pzas. madera, O. P.	690.00	11821. Muebleria El Esfuerzo. En. A. Diaz. Ord. 18040, sillas giratorias, G. J.	54.00
11809. Almacenes Martinz S. A. Ord. 2921, sacos cemento, O. P.	70.00	11821. Muebleria El Esfuerzo. En. A. Diaz. Ord. 16508, sillas giratorias, mesitas, G. J.	26.50
11809. Almacenes Martinz S. A. Ord. 2085, palas, mangos piquetas, O. P.	60.00	11822. Motores del Pacifico S. A. Ord. 2689, pzs. carros, Hda.	16.70
11809. Almacenes Martinz S. A. Ord. 1799, garrucha, qqs. clavos, O. P.	45.50	11823. Imprenta La Moderna. En. F. G. de Mollick. Ord. 2934, resmas papel para Agric.	7.20
11810. Ca. Naviera Laffargue. Flete 50 sacos cemento a Gob. Darién.	12.50	11824. Retiro Matias Hernández. T. Nal. Ord. 9628, doc. escobas para Educa.	4.50
11810. Ca. Naviera Laffargue. Flete bulto varillas Alcalde La Palma.	5.95	11825. Heurtematte y Co. Ord. 16322, depósito agua 5 gls. Educa.	9.80
11811. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2411, útiles oficina Sa. lub.	12.90	11826. Novey & Luttrell Inc. Ord. 2733, 1655, caballetes, brochas, Educa.	26.20
11811. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 3165, útiles oficina, Sa. lub.	13.50	11827. Pan American Airway Inc. Transp. correos del 16 al 28 Feb. 1942.	3.510.35
11812. Guardia y Ca. Ltd. Ord. 1938, galón pintura Museo Nal.	10.65	11827. Pan American Airway Inc. Transp. correo del 1º al 15, Feb. 1942.	4.369.00
11813. Farmacia Preciado. Ord. 1991, 3006, vendas, etc., para Educ.	8.10	11828. The Chase National Bank of City N. Y. Cob. 151001. Giro a P. C. Fernández Ca. por 1 caja cuero para tapizar muebles. Ord. 908, Enero 1942, para Artes y Oficios.	181.92
11813. Farmacia Preciado. Ord. 2518, 2750, 2746, 1890, 2952, 3030, 2938, 2909, 2487, 3409, art. para G. J.	141.10	11829. Constructora Gral. Trabajos ejecutados edificio Enfermeras de Sto. Tomás, Dic. 1941.	9.186.92
11814. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 13887, linoleon para escalera, G. J.	14.40	11829. Constructora Gral. Trabajos edificios Hosp. Sto. Tomás, Dic. 1941.	4.314.36
11815. Amado y Co. S. A. Ord. 17333, fuente agua, eléct. para P.		11829. Constructora Gral. Pintura edificios Maternidad Hosp. Sto. Tomás, Dic. 1941.	257.76
		11829. Constructora Gral. Madera usada para obras Def. Civil.	29.34
		11830. Constructora General S.	

A. Madera, pernos, etc. para trabajos Salub.	23.619.52	11841. Sec. Agric. e Indust. Agric. Ord. 490, semillas papa (60 barriles) para Agric.	424.80
11831. Ca. Elevadores Otis. Inspecc. elevador Gobernación y Alcaldía, Feb. 1942.	15.00	11842. United Fruit Co. Pasaje 1ª a A. Garzón, Habana-Cristóbal, dic. 1941	100.41
11831. Ca. Elevadores Otis. Inspecc. elevador Palacio Nacional, Feb. 1942.	15.00	11843. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 3315, lbs. eipe Salub.	15.00
11831. Ca. Elevadores Otis. Inspecc. elevador Palacio Uacional, Feb. 1942.	15.00	11844. Conrado Nicosia. Ord. 14654, muebles Juzgados 2 Colón	229.00
11832. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite carro Telég. Enero 1942.	13.30	11845. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 2459, lámparas para U. Sanit. David	98.50
11832. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite carro P. Nal. Dic. 1941.	16.26	11846. Cia. Ventas por mayor llantas y accesorios. Ord. 1827, tornillos, focos, bijñias	20.58
11832. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite carro P. Nal. Nov. 1941.	7.06	11847. Pintura General S. A. Ord. 3309, gls. y lts. pintura O. P.	34.85
11832. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite carro P. Nal. Enero 1942.	12.49	11847. Pintura General S. A. Ord. 2410, gls. pintura, brochas, O. Públicas	126.50
11832. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite carro Gob. Los Santos, Feb. 1942.	14.10	11848. Cia. Productos de Arcilla S. A. Ord. 2736, tanque bajo, Salub	38.50
11833. Teodoro Vallarino. Valor pasaje deportado A. R. Avila. Abril 21	15.00	11848. Cia. Productos de Arcilla Ord. 2618, azulejos, cerámica, Agricultura	88.25
11834. C. G. Haseth. Bot. Javillo. Ord. 2366, 2372, 2382, medicinas para G. J.	33.98	11848. Cia. Productos de Arcilla S. A. Ord. 2623, zócalos, cerámica, Agricultura	67.41
11834. C. G. Haseth. Bot. Javillo. Ord. 1422, 1428, 1431, 1435, medicinas para G. J.	39.53	11849. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 17232, lgs. alcohol Presidencia	22.50
11834. C. G. Haseth. Botica Javillo. Ord. 1439, 1444, 1434, 1460. medicinas para G. J.	23.59	11850. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 16262, gorras, pantalones,, corbatas, camisas, para Salubridad	19.50
11834. C. G. Haseth. Botica Javillo. Ord. 1469, 1483, medicinas para G. J.	12.79	11851. Union Oil of Calif. Ord. Ord. 2697, gls. aguarás O. P.	1.56
11835. The Tropical Radio Telegraph Co. Servicio a Sección Extranjería dic. 1941	1.25	11852. Panamá Electric S. A. Alumbrado Jdo. Cto. Herrera, enero 1942	1.32
11835. The Tropical Radio Telegraph Co. Servicio a Universidad, feb. 1942	23.10	11853. Félix O. Duque. Alumbrado eléctrico Chepo, marzo 1942	257.40
11836. Cia. Navegación Tierras Elliot. Pasajes a favor agentes Policía Nal. nov. 1941.	15.00	11854. Ignacio B. Faguet Co. Ldt. Ord. 22223, focos Escilarina para Retiro	26.00
11836. Cia. Navegación Tierras Elliot. Pasajes a Coiba a reos, feb. 1942	72.00	11855. Singer Sewing Machine Co. Ord. 19099, máquina de coser para Sto. Tomás	67.00
11836. Cia. Navegación Tierras Elliot. Pasajes a Coiba a reos sep. 1941	36.00	11856. Banco Agro Pecuario e Industrial. Comestibles para Sto. Tomás, Oct. 1941.	666.00
11837. Ricardo A. Miró. Ord. 888, pintura, barniz, Intendente	21.85	11856. Banco Agro Pecuario e Industrial. Comestibles para Sto. Tomás, oct. 1941	405.00
11838. Central American Plumbing. Sup. Co. Ord. 17245, piezas carros G. J.	24.10	11856. Banco Agro Pecuario e Industrial. Comestibles para Sto. Tomás, nov. dic. 1941	1.683.00
11839. Auto Servicio Co. S. A. Ord. 19159, batería para G. J.	32.00	11857. Cia. Servicios para Oficinas S. A. Ord. 1733, 2549, 3169, art. oficina O. P.	23.70
11840. Almacén 25 Centavos. Ord. 16763, 17319, 17684, artículos varios P. Nal.	23.40	11858. Ramón Alemán B. (Actualidades). Anuncio en la revista marzo	15.00
		11859. Andrés Ponce Rojas. Ord. 996, reloj pared para Alcaldía Montijo	14.00

11860. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 2239, 2539, 2875, 2946, útiles oficina G. J.	3.35	ord. 16193, oct 41 parte ar. laboratorio Sto. Tomás	421.87
11861. Motores del Pacifico S. A. Ord. 3094, tubos, llantas, y material Agric.	12.00	11866. Banco Nacional. Gob. 95323. Giro Sharp & Dohme ord. 8932, agto. 41 medicinas Sto. Tomás	1.242.45
11862. Enrique Halphen. Ord. 3495, lts. manteca para Santo Tomás	1.500.00	11866. Banco Nacional. Gob. 95771. Giro Beckton Dikingson, ord. 18637, dic 41 art. lab. Sto. Tomás	61.62
11863. Varela y Co. Ltd. 3,720 moldes pan para Santo Tomás 1942	558.00	11866. Banco Nacional. Gob. 95756. Giro Mallinckrodt Chemical Work, ord. 17518, 17551, 17565, agosto 41, medicinas para Sto. Tomás	108.82
11864. H. R. Knapp S. A. Ord. 2730, material para O. P.	71.50	11866. Banco Nacional. Gob. 96225. Giro Johnson & Johnson Inter. ord. 18949, dic 41 art. clínica Hosp. Santiago	349.05
11865. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 3170, 3318, hojas de hierro y zinc. O. P.	295.00	11866. Banco Nacional. Go. 96402. Giro Eli Lilly & C ^o (afael Agostini) ord. 17566, 17594, 17511, 17572, nov 41, medicinas, para Sto. Tomás	550.42
11866. Giro R. Serrano Ord. 18-625. Art. Lab. Sto. Tomás	158.34	11866. Banco Nacional. Gob. 96638. Giro Becton, Dikinson C ^o . ord. 16193, oct 41 art. clínica Sto. Tomás	422.73
11866. Giro R. Serrano Ord. 18-549. Art. Lab. Sto. Tomás, Dic. 41	81.73	11866. Evelyn James En. B. Nal. Raciones presos Bocas, 2 ^a qna. septiembre 41	17.70
11866. Giro Rafael Agostini orden 2566, Feb. 42. Art. Lab. Disp. Antitub.	69.85	11866. Alejandro López Sosa. En B. Nal. Raciones presos Santiago, 2 ^a qna. feb 42	147.60
11866. Giro R. Serrano Ord. 18-645. Dic. 41. Art. Lab. Sto. Tomás	1,577.07	11866. Alejandro López Sosa. En. B. Nal. Raciones presos Santiago 1 ^a pna. marzo 42	157.68
11866. Banco Nacional. Gobierno. 94842. Giro The Estes Co. ord. 32, utensilios cocina para Retiro, enero 1942	43.98		
11866. Banco Nacional. Gobierno. 96532. Giro Abbott Laboratories Intr. Co. ord. 19007, 190028, 18939, 19022, 18985, 1900, Dic. 1941 medicinas Hosp. J. D. Obaldia	1.746.71		
11866. Banco Nacional. Gobierno. 94070. Giro Sharp & Dohme, Ord. 15911, oct. 1941 tubos aerobacterina para Santo Tomás	250.62		
11866. Banco Nacional. Gobierno. 96715. Giro Sharp & Dohme, Ord. 19026, 19048, 19055, 19065, 18953, dic. 1941, medicinas para Hospital Santiago	126.72		
11866. Banco Nacional. Gobierno. 96529. Giro Parke & Davis Co. Ord. 19038, dic. 1941 amp. Pituirina, Hospital Santiago	206.01		
11866. Banco Nacional. Gobierno. 96422. Giro The Max Woche & Son, Ord. 10077, silla para examen Santo Tomás	156.71		
11866. Banco Nacional. Gobierno. 95550. Giro R. Serrano, 18640, dic. 1941, art. laboratorio Santo Tomás	76.52		
Abril 22			
11866. Banco Nacional. Gob. 96714. Giro Sharp & Dohme, ord. 1057, enero 42 tabletas, Phenobarbital, Hosp. Santiago	6.15		
11866. Banco Nacional. Gob. 96714. Giro Beckton Dikingson, C ^a ord. 16193, oct 41 parte art. laboratorio Sto Tomás	422.59		
11866. Banco Nacional. Gob. 95259. Giro Becton Dikingson. C ^a ,			

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE LA VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Agosto próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	18
Criminales	17
Repartidos en el mes:	
Civiles	5
Criminales	24
Total	64
De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:	
Civiles	3
Criminales	14
Quedan pendientes para septiembre:	
Civiles	20
Criminales	27
Suman	64
Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:	
	Civ. Cri. Tot.
Magistrado López	5 8 13

Balance de Situación de la Caja de Seguro Social al Cierre de Operaciones el 30 de Junio de 1942.

(EN BALBOAS)

Cuenta	Junio 30 1942	Cuenta	Junio 30 1942
ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja B.	523.11	Capital B.	100.000.00
Depósitos en Bancos	760,776.48	Superavit Disponible	842,998.01
	<hr/>	Otros Pasivos	426.20
Banco Nacional	745,776.48	Total	943.414.21
Caja de Ahorros	15,000.00		
Inversiones	100,000.00		
Bienes Muebles e Inmuebles	65,033.01		
Otros Activos	17,081.61		
Total	943,414.21		

Magistrado Ortega B.	6	10	16
Magistrado Reyes T.	4	9	13
Magistrado Vallarino	5	5	11
Magistrado Vásquez	3	8	11
Total	23	41	64

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO LOPEZ

<i>Negocios Civiles</i>			
<i>Autos</i>			
Al Despacho para fallar	1		
Con proyecto de resolución	1		
<i>Sentencias</i>			
Sustanciándose	2		
Con proyecto de resolución	1	5	

Negocios Criminales

<i>Autos</i>			
Sustanciándose	2		
Con proyecto de resolución	2		
Despachados	1		
<i>Sentencias</i>			
Sustanciándose	1		
Despachados	2	8	13

MAGISTRADO REYES T.

<i>Negocios Civiles</i>			
<i>Autos</i>			
Sustanciándose	1		
<i>Sentencias</i>			
Sustanciándose	2		
Con proyecto de resolución	1		
Para ejecutoriarse el fallo proferido	1		
<i>Sala de Acuerdo</i>			
Sustanciándose	1	6	

Negocios Criminales

<i>Autos</i>			
Sustanciándose	4		
Despachados	2		
<i>Sentencias</i>			
Sustanciándose	1		
Con proyecto de resolución	2		
Despachados	1	10	16

MAGISTRADO ORTEGA B.

<i>Negocios Civiles</i>			
<i>Autos</i>			
Con proyecto de resolución	1		
Despachados	1		
<i>Sentencias</i>			
Con proyecto de resolución	2	4	

Negocios Criminales

<i>Autos</i>			
Sustanciándose	2		
Al Despacho para fallar	1		
Con proyecto de resolución	1		
Despachados	4		
<i>Sentencias</i>			
Despachados	1	9	13

MAGISTRADO VALLARINO

<i>Negocios Civiles</i>			
<i>Autos</i>			
Sustanciándose	1		
<i>Sentencias</i>			
Sustanciándose	1		
Al Despacho para fallar	2		
Despachados	1	5	

Negocios Criminales

<i>Autos</i>			
Sustanciándose	3		

Con proyecto de resolución	2		
Despachados	1	6	11

MAGISTRADO VASQUEZ

Negocios Civiles

Autos

Sentencias

Sustanciándose	1		
Al Despacho para fallar	1		
Despachados	1	3	

Negocios Criminales

Autos

Sustanciándose	3		
Al Despacho para fallar	1		
Despachados	2		

Sentencias

Sustanciándose	2	8	11
Total			64

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de mil seiscientos setenta y cuatro balboas con noventa y cinco céntimos (B. 1.674.95).

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

L. Hincapié.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 1º de Septiembre de 1942.

As. 5040. Resuelto Nº 13 de 27 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de comercio de la sociedad "Lever Brothers Company" domiciliada en la ciudad de Cambridge, Massachusetts, E. U. de A.

As. 5041. Resuelto Nº 423 de 27 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Bristol-Myers Company" domiciliado en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 5042. Resuelto Nº 419 de 27 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "International Harvester Company" con oficina en la ciudad de Chicago, E. U. de A.

As. 5043. Escritura Nº 439 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual May Miriam de León declara la destrucción de una finca que existió en la ciudad de Colón.

As. 5044. Escritura Nº 736 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Nicolás Flaifel vende a Nicolás Basilio Spertos y Juan Nicolás Liakopulos un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 5045. Patente Profesional Nº 376 de 22 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Camilo González López, domiciliado en la ciudad de Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 5046. Patente Profesional Nº 173 de 18 de Noviembre de 1941, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Toribio Orozco Núñez, domiciliado en esta ciudad.

As. 5047. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 1756 de 9 de Abril de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Avelina Guzmán, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5048. Escritura Nº 731 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Genaro Luczando vende a Germán Yebra la finca Nº 3.009 de la Sección de Panamá, y se cancela un contrato de arrendamiento.

As. 5049. Escritura Nº 735 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Luis Quintero Celerin vende a William Díaz Chong 10 acciones de la sociedad La Im-

portadora S. A.

As. 5050. Patente General Nº 237 de 28 de Mayo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alfonso Chan Núñez, domiciliada en La Concepción, Bugaba, Chiriquí.

A s. 5051. Escritura Nº 1336 de 29 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen Giner vende una finca de su propiedad a José Andreu Magdalena, quien constituye hipoteca a favor de la vendedora; y The National City Bank of New York declara cancelada parcialmente una hipoteca.

As. 5052. Escritura Nº 739 de 1º de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Augusto Guillermo Arango y otros, venden la finca Nº 10991 de la Sección de Panamá, a Mariano Sosa Calviño.

As. 5053. Escritura Nº 1331 de 10 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual The National City Bank of New York, declara cancelada una hipoteca constituida por Antonio Humberto y Enrique Meléndez.

As. 5054. Escritura Nº 1331 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen Giner regrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa, y vende la nueva finca a Gregoria Rosas de Rettaly, quien constituye segunda hipoteca a favor de la vendedora, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 5055. Escritura Nº 804 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Eva María Fernández Arosemena vende a Manuela Magdalena Paredes de Lam una abarrotería de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 5056. Escritura Nº 802 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Climaco Barrera declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

As. 5057. Escritura Nº 11 de 5 de Agosto de 1942, del Consulado de Panamá en Nueva York, E. U. de A., por la cual I. Cecil Fidanque y Gladys T. de Fidanque confieren poder general a Benjamin Fidanque.

As. 5058. Escritura Nº 1332 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Humberto Picardi y Francisco Picardi venden la finca Nº 3796 de la Sección de Panamá a Florentina Oller de Lomedico; y ésta y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5059. Escritura Nº 657 de 15 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Leonidas Tapia dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5060. Escritura Nº 806 de 1º de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Felipe Ottey vende a Alberto Augusto Davis, quien compra para su menor hija Bette Davis, una finca de su propiedad ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5061. Escritura Nº 387 de 29 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Tagarópulos vende la nave "W. C. Trenwick" a José Ponzada y Oscar Frank Flory.

As. 5062. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 41 de 1º de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abelardo de Gracia, domiciliado en San Carlos.

As. 5063. Escritura Nº 1311 de 26 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Gerardine Paris Gibbs y otros.

As. 5064. Escritura Nº 891 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Ivy Archer y William Archer declaran mejoras en una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5065. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 243 de 30 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bartolomé Tarrato, domiciliada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 5066. Escritura Nº 1343 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad "Angel y Sasson & Cia."

As. 5067. Escritura Nº 1335 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por María Isidra Batista de Ruiz.

As. 5068. Escritura Nº 1317 de 27 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Luis Roberto Hart.

As. 5069. Escritura Nº 245 de 30 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 4766 del Tomo Nº 29, en el sentido de aclarar que la sociedad "Sagel & Pino Limitada" es la que transfiriere

a Manuel Pino Raphael la finca N° 3948 de la Sección de Chiriquí.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRÉ V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 24 y 29 de Agosto de 1942.

Provincia de Colón.

En el juicio de sucesión de George Stanley Cruchley, fueron adjudicadas al heredero declarado Joseph Ignatius Crushley, la mitad de la finca 919, la mitad de la 920 y la mitad de la 921, inscritas respectivamente a los folios 334, 340 y 344 del tomo 89, avaluadas cada mitad de ellas en la suma de B. 2.500.00.

El Gob. Nal. traspasa a título de venta por la suma de B. 50.00 a William Kelly Morris la finca N° 1.200 inscrita al folio 228 del tomo 118, la cual le había sido adjudicada a título gratuito.

William Kelly Morris vende a Augusto Loban, su finca 1.200 inscrita al folio 228 del tomo 118 por la suma de B. 500.00.

Provincia de Panamá.

Ivan Golac vende las 2/3 partes de su finca 14.136, inscrita al folio 472 del tomo 384, por la suma de B. 270.00 cada tercera parte a Nicola Kuzmicic y a Mate Bokan, en la proporción de una tercera parte cada uno por cuyo motivo esta finca pertenecerá a hora en común entre los tres y proindiviso en la proporción de una tercera parte a cada uno.

Juan Brin Jr., Ernesto Rogelio Brin, Carlos Nicolás Brin, y Pedro Brin venden su finca 3051 inscrita al folio 8 del tomo 61, por la suma de B. 10.000.00 y la N° 7.213, inscrita al folio 156 del tomo 237, por la suma de B. 2.000.00, las venden ambas a Pedro Conde Diez.

Hercilia Vásquez de Cisneros declara demolida la casa que constituye la finca 13.417, inscrita al folio 366 del tomo 369, y por consiguiente solicita que sea cancelada la inscripción correspondiente.

En la inspección ocular practicada a la finca 10.546 inscrita al folio 254 del tomo 326, el señor Juez 1° del Circuito de Panamá declara que su verdadera superficie es de 2.926m² (Dos mil novecientos veintiséis m²).

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 6, constante de 749m² 53dm², que formó parte de la finca 9.898, inscrita al folio 446 del tomo 310, propiedad de Angela Casoliva de Bermúdez. Finca 14.623, inscrita al folio 352 del tomo 390 con un valor de B. 1.000.00 por venta hecha a favor de María Teresa Cardona de López. El resto libre queda con una superficie de 5.218m² 93dm² y con su mismo valor inscrito.

Diego de Sedas de León vende a Manuel Pedro Arruda y Adela Badiola de Arruda, su finca 13.583 inscrita al folio 194 del tomo 375 por la suma de B. 1.450.00.

En el juicio de sucesión testamentaria de Ernesto Antonio Boyd fueron adjudicadas a los herederos declarados: Bertt Arias de Boyd, Berta Boyd Arias de Berrocal, Roberto Boyd Arias, Olga Boyd Arias de Lino, Delia Boyd Arias de Paquette e Irma Raquel Boyd Arias, en la proporción de la mitad para la primera: Berta Arias de Boyd y la otra mitad para los demás herederos en partes iguales entre ellos.

Globo de terreno formado por la mitad de los lotes distinguidos con los números 7-D y 8-D, situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, constante de 652m² 800cm², que formó parte de la finca 13.575 (trece mil quinientos setenta y cinco), propiedad de John Clifford Stone y Donald Kenneth Slowick. Finca 14.621 inscrita al folio 348 del tomo 390 con un valor de B. 425.00 por venta hecha a favor de Ira Adella Williams. El resto libre queda con una superficie de 2 Hts. 6.435m² 54dm² 04cm² y con su mismo valor inscrito.

Paulina Petra Barbasini de Rognoni declara la demolición de la casa que está construida en la esquina formada por la calle 22 Oeste hoy calle 25 Oeste, que formaba parte de la finca 5.358, inscrita al folio 62 del tomo 158 de la Propiedad.

Lote de terreno situado en la esquina formada por las calles "B" y 25 Oeste de esta ciudad, constante de 366m² 0.968cm², que formó parte de la finca 5358 inscrita al folio 62 del tomo 158, propiedad de Paulina Petra Barbasini de Rognoni. Finca 14.613 inscrita al folio 332 del tomo 390 con un valor de B. 3.000.00 por segregación he-

cha por su dueña. El resto libre queda con una superficie de 387m² 80dm² y con su valor de B. 21.500.00 incluyendo una casa con su cañón.

Un lote de terreno y un globo de terreno, situados en Arraján, Distrito de Panamá, distinguido el primero con el número 6 y el segundo formado por los lotes distinguidos con los números 16-18, que formaron parte de la finca 1214 inscrita al folio 150 del tomo 21, propiedad de Icaza & Cia. Ltda. Finca 14.605 (lote N° 6) inscrita al folio 314, y finca 14.607 (el globo) inscrita al folio 320 ambas del tomo 390 con un valor el primero de B. 200.00 y con una superficie de 1 Ht. 900m², y el globo o sea la finca 14.607 con un valor de B. 225.00 y una superficie de 1 Ht. 7.100m², ambas por ventas hechas a favor de Tulio Rueda. El resto libre queda con una superficie de 885 Hts. 8344m² y con su mismo valor inscrito.

La Iglesia Católica reúne sus fincas 10.041; 13.992 y 13.994 inscritas a los folios: 228 del tomo 315; 180 del tomo 384; 168 del T. 356 y 184 del tomo 384 respectivamente, todas de su propiedad, para formar la finca 14.629 inscrita al folio 366 del tomo 390 con una superficie de 3940 m² y un edificio en él construido a un costo de B. 19.050.00 por lo que estima ahora su finca en una suma total de B. 39.050.00.

James Clinton Smoot vende a Laura Lindo de Lindo, su finca 13.041, inscrita al folio 122 del tomo 365, por la suma de B. 40.000.00.

Nelly Sara Mistelli de González Candamo vende a Pedro Moreno Correa, la parte que le corresponde en la finca 14.193 inscrita al folio 242 del tomo 387, por la suma de B. 1.500.00; la parte que le corresponde en la finca 12.199 inscrita al folio 298 del tomo 354 por la suma de B. 480.00 y por la suma de B. 20.00 la parte que le corresponde en la finca 12.312 inscrita al folio 298 del tomo 354.

La Sociedad de Tierras El Coco S. A. vende a Linda Inés Smart de Chubb las fincas Nos. 12.453 y la 12.424 (inscritas respectivamente) a los folios 358 del tomo 353 y 22 del tomo 356, la primera por la suma de B. 1.200.00 (mil doscientos sesenta balboas) y la segunda por la suma de B. 1.180.60.

Marcial Torrente vende al Gobierno Nacional su finca 3.139 inscrita al folio 140 del tomo 63 por la suma de B. 3.500.00.

Fidel Burgoa declara mejoras en su finca 13.939 inscrita al folio 426 del tomo 379, que consisten en a) una casa de dos pisos, de bloques de cemento, pisos de madera la parte alta y de cemento la parte baja, techo de hierro acanalado a un costo de B. 5.000.00 y b) casa de dos pisos el piso bajo de bloques de cemento y piso del mismo material y la planta alta toda de madera con techo de hierro acanalado a un costo de B. 1.500.00.

Concepción Massa (de) Ramírez de Campbell vende a Linda Inés Smart de Chubb, su finca 14.533 inscrita al folio 166 del tomo 390 por la suma de B. 1.700.00.

Honorata Rivera de López vende su finca 9.949 inscrita al folio 42 del tomo 315 a Catalina Eulalia Graver por la suma de B. 3.000.00.

En el juicio de sucesión de Rafael Samudio Avila fueron adjudicadas a las herederas: Alicia May Midleton vda. de Samudio, Adria Maria y Maritza Samudio Midleton las fincas nos. 11.398 inscrita al folio 508 del tomo 340 avaluada en la suma de B. 679,85; y la 12.742 inscrita al folio 174 del tomo 360 avaluada en la suma de B. 1.900.00 y la N° 11.805 inscrita al folio 26 del tomo 347 avaluada en la suma de B. 2.541.50.

La Sociedad denominada "Antonio Tagarópulos y Cia. Ltda." declara mejoras en su finca 13.226 inscrita al folio 154 del tomo 370 que consisten en un edificio de concreto de una sola planta, con techo de hierro acanalado a un costo de B. 50.000.00.

En la inspección ocular practicada a la finca 2908 inscrita al folio 296 del tomo 57, el Juez 3° del Circuito de Panamá, declaró que su superficie es de 1.436m² 18dm².

Edmie Brandon Iffla vende su finca 12.069 inscrita al folio 76 del tomo 351 a Iioney Summers de Paul, por la suma de B. 100.00.

Ioney Summers de Paul declara mejoras sobre su finca 12.069 inscrita al folio 76 del tomo 351 que consisten en una casa de madera de dos pisos, con techo de hierro acanalado y pisos de madera a un costo de B. 1.800.00 mil ochocientos habias.

Lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 36-D, constante de 1.060m² 20dm², que formó parte de la finca 13.575 inscrita al folio 176 del tomo 375, propiedad de John C. Stone y Kenneth D. Slowick. Finca 14.609 inscrita al folio 324 del tomo 390 con un valor de B. 600.00 por venta hecha a favor de Hilda Elvira Anderson. El resto libre queda

con una superficie de 3 Hts. 296m2 37dm2 54cm2 y con su mismo valor inscrito.

Globo de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, formado por los lotes distinguidos con los números 46-D; 47-D y 48-D, constante de 1878m2 0800cm2 que formó parte de la finca 13.575 inscrita al folio 176 del tomo 375, propiedad de John Clifford Stone y D. K. Slowick. Finca 14.614 inscrita al folio 448 del tomo 389 con un valor de B. 1.300.00 por venta hecha a favor de John William Martin Smith. El resto libre queda con una superficie de 2 Hts. 7.756m2 42dm2 04cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en el Parque de Lefevre de esta ciudad, distinguido con el N° 27-20, constante de 1.000m2 que formó parte de la finca 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250, propiedad de la Cia. Lefevre S. A. Finca 14.608 inscrita al folio 436 del tomo 369 con un valor de B. 2.700.00 por venta hecha a favor de Foty Caradelis. El resto libre queda con una superficie de 85 Hts. 9181m2 17dm2 40cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá, distinguido con el número 185 de la Sección B., constante de 5.700m2 que formó parte de la finca 1.473 inscrita al folio 362 del tomo 390 con un valor de B. 94.05 por venta hecha a favor de José Lapenta. El resto libre queda con una superficie de 12 Hts. 7590m2 76dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre S. A. en esta ciudad, distinguido con el número 52-28 constante de 600m2 que formó parte de la finca 7764 inscrita al folio 308 del tomo 250, propiedad, de Lefevre y Cia. S. A. Finca N° 14.610 inscrita al folio 440 del tomo 389 con un valor de B. 450.00 por venta hecha a favor de Alfonso Jerome Yearwood. El resto libre queda con una superficie de 44 Hts. 4895m2 15dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre en esta ciudad, distinguido con el número 20-24 constante de 500 m2 que formó parte de la finca 9146 inscrita al folio 316 del tomo 288, propiedad de Lefevre y Cia. S. A. Finca 14.612 inscrita al folio 444 del tomo 389 con un valor de B. 500.00 por venta hecha a favor de María Luisa Justiniani de Mandeville. El resto libre queda con una superficie de 8 Hts. 5.382m2 98dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno ubicado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 3-A, constante de 484 m2 7250cm2, que formó parte de la finca 7922 inscrita al folio 270 del tomo 254 propiedad de John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowick. Finca 14.611 inscrita al folio 328 del tomo 390 con un valor de B. 263.75 por venta hecha a favor de Clifton Thomas Chandler. El resto libre queda con una superficie de 4.689m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 3-D, constante de 668 m2 80dm2, que formó parte de la finca 13.575 inscrita al folio 176 del tomo 376, propiedad de John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowick. Finca 14.619 inscrita al folio 344 del tomo 390 con un valor de B. 425.00 por venta hecha a favor de Raymond Albert Boyd. El resto libre queda con una superficie de 2 Hts. 7.087m2 62dm2 04cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno y casa en él construida de madera, de dos pisos, y otra parte de un piso, y techo de hierro acanalado, el terreno con una superficie de 843m2, que formó parte de la finca 6.186 inscrita al folio 74 del tomo 262, propiedad de Minnie Alberta Malabre. Finca 14.617 inscrita al folio 340 del tomo 390, con un valor de B. 2.390.00 por venta hecha a favor de Samuel Nelson. El resto libre queda con una superficie de 1.385m2 y con su mismo valor inscrito.

Juan Ovalle Quintero vende a Paulino Salazar Tinoco, sus fincas Nos. 14.597 y 14.599 inscritas a los folios 298 y 302 del tomo 390, por la suma de B. 687,50 cada una o sea un total de B. 1.375.00.

Charles Henry Johnson vende a Eva Young de Llopis, su finca 12.528 inscrita al folio 252 del tomo 356, por la suma de B. 2.500.00.

Lote de terreno situado en el Distrito de San Carlos, anteriormente de la Provincia de Panamá, hoy la Provincia de Coclé, constante de 1125m2, que formó parte de la finca 4968 inscrita al folio 397 del tomo 126, denominada El Pastoreo, propiedad de Sabas Abad Villegas y Ester Fábrica de Villegas. Finca 14.616 inscrita al folio 452 del tomo 389 con un valor de B. 16.800 por venta hecha a favor de Joaquín José Vallarino. El resto libre queda con una superficie de 52 Hts. 9306m2 99dm2 75cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 23 y 26 Este de esta ciudad, constante de 2.100m2 que formó parte de la finca 5781 inscrita al folio 358 del tomo 179 propiedad de Magdalena Herera de Calderón. Finca 14.618 inscrita al folio 546 del tomo 398 con un valor de B. 16.800 por venta hecha a favor de la sociedad denominada "Servicios de Auto Omphroy, S. A." en castellano y en inglés "Omphroy's Auto Supply Inc." El resto libre queda con una superficie de 2746m2 68dm2 y con su mismo valor inscrito.

En el juicio de sucesión de María de los Angeles Sosa viuda de Cooke, fueron adjudicados a los legatarios los siguientes bienes así avaluados:

1º A Ana Teresa Sosa vda. de Arosemena y a Dolores Sosa de Paredes:

13ª parte. Finca 8422, folio 90, tomo 264 B.	6.000.00
13ª parte. Finca 8418, folio 82, tomo 264	9.000.00
13ª parte. Finca 1612, folio 242, tomo 28	6.000.00
13ª parte. Finca 1615, folio 250, tomo 28	2.600.00
13ª parte. Finca 1619, folio 258, tomo 28	1.700.00
13ª parte. Finca 1682, folio 360, tomo 28	3.300.00
13ª parte. Finca 3363, folio 14, tomo 72	1.440.00

2º A Lolita Paredes Sosa de Boyd:

12 Finca 1466, folio 20 tomo 20 B. 7.500.00.

3º Al Dr. José Antonio Sosa Jované:

Finca N° 2.220, folio 180, tomo 43 B. 50.000.00.

12 finca N° 2.086, folio 480, tomo 33. B. 10.000.00.

4º A Pedro José Sosa Puig y a Eugenia Sosa Puig:

Finca N° 1608 folio 236 tomo 28 B. 12.500.00.

Cuota parte de la causante en la finca 1.660 inscrita al folio 312 del tomo 30 avaluada en B. 120.00.

Cuota parte de la causante en la finca 1.665 inscrita al folio 318 del tomo 30 avaluada en la suma de B. B. 114.00.

Cuota parte de la causante en la finca 1820 inscrita al folio 74 del tomo 33 avaluada en la suma de B. 507.00.

5ª A Carlos Alberto Sosa Jiménez y a Maruca Sosa Jiménez:

Finca 119 inscrita al folio 312 del tomo 1 avaluada en B. 6.000.00.

Globo de terreno situado en el Parque Lefevre. Sabanas de esta ciudad formado por los lotes 3-3 y 3-4, constante de 1611m2 que formó parte de la finca 7795 inscrita al folio 404 del tomo 249, propiedad de la Cia. Lefevre S. A. Finca 14.625 inscrita al folio 358 del tomo 390 con un valor de 2.416,50 por venta hecha a favor de Francisco Riquelme Ferrer. El resto libre queda con una superficie de 3 Hts. 9.007m2 23dm2 34cm2 y con su mismo valor inscrito.

Ernesto Zurita Jr.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público PRIMERO del Circuito de Panamá, con cédula de identidad número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número mil trescientos ochenta y cuatro — de ocho — 8 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, (1942), de la Notaría a su cargo, los señores José Kermit Earle y Osvald Cardoze, varones, mayores de edad, comerciantes, panameños y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Cardoze & Earle, Compañía Limitada," con domicilio en la ciudad de Panamá, con plazo de diez (10) años, sociedad que tendrá por objeto el explotar el negocio de cantinas y cualquier otro negocio lícito que de común acuerdo determinen explotar los socios;

Que el capital social es la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00), aportado por los socios por partes iguales; y que la administración de dicha sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy ocho — 8 — de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, (1942).

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero.

(Única publicación).

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por este medio hace saber del público en general, que se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de septiembre entrante para celebrar en el despacho del Ministerio licitación pública con el objeto de adjudicar al

mejor postor la concesión de explotación del negocio de carreras de caballos.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado, presentarse a la Secretaría de nueve a diez de la mañana del día de la licitación y acompañarse del valor de la fianza de quiebra de la licitación, señalada en B. 5.000.00.

Las personas que tengan interés en esta licitación podrán conocer el pliego de cargos, pasando por la Secretaría del Ministerio mencionado.

Panamá, 26 de Agosto de 1942.

ANTONIO PINO R.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

Que el señor Héctor Bermúdez, solicita para Manuel Antoni oCampos, a título de compra, un globo de terreno denominado "SAN AGUSTIN", ubicado en el Distrito de Aguadulce, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de esta Provincia.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señor Manuel Antonio Campos, mayor de edad, soltero, natural y vecino del distrito de Aguadulce, con cédula de identificación número 47-23999, solicitado de Ud., respetuosamente que, previa la tramitación por compra de tierras nacionales, se sirva expedir título de propiedad de un lote de terreno denominado SAN AGUSTIN, ubicado en el Distrito de Aguadulce, cercado y cultivado desde hace más de veinte años, con una extensión superficial de treinta y seis hectáreas y seiscientos veinte y cinco metros cuadrados (36 Hts. 625 m.c.) y estos linderos: Norte, finca de Sacramento Ortega; Sur, predio de José Plácido y José Ledesma y camino de carretas al Ingenio Santa Rosa; Este, Finca de Sacramento Ortega y camino de carretas al Ingenio Sanat Rosa; y Oeste, predios de José Plácido, José Ledesma y de don David Delvalle Henriquez. No tiene servidumbre. Con las declaraciones que acompaño, compruebo la antigüedad de esta finca y que no se perjudica a nadie con la expedición del título. Acompaño también el plano del terreno, levantado por el Agrimensor Oficial señor Arcadio Castellero Cortés; el Certificado de que la finca nada adeuda al Fisco; y el comprobante de haber hecho el pago de la mitad del valor del terreno conforme a la Ley. El poder para representar al señor Campos, fue presentado oportunamente a su Despacho.—Penonomé, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—(fdo.) Héctor Conte B.—Cédula 9-65."

Y para que sirva de formal notificación al pública se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

Pacífico George F.

(Tercera publicación).

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Petra Guerra, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de este Distrito de Santiago y de oficios domésticos, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "MARTINCI-TO", ubicado en este Distrito, de una superficie de cuatro mil quinientos doce metros cuadrados (0 Hts. 4512 m.c.), alindado así:

NORTE, Prudencio Mojica;

SUR, Camino de Martincito a Garnaderita;

ESTE, Prudencio Mojica y Antonio Guerra, y

OESTE, Camino de Martincito a Garnaderita.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo esto para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Juez,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Mojica, varón, mayor de edad, panameño, vecino de La Colorada, jurisdicción de este Distrito de Santiago, casado en el año de 1920, Jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal Número 60-522, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito, del globo de terreno denominado "LA BELLEZA", ubicado en este Distrito de una superficie de diecinueve hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (19 Hts. 6250 m.c.), con los siguientes linderos:

NORTE, Camino de Jagua a Cascaja Blanca y Los A-
tuno;

SUR, ESTE y OESTE, terrenos libres nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo esto para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Juez,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

AVISA AL PUBLICO:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Santiago Anguizola Lastra se ha dictado un auto que dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Don Julio Miranda M. en su carácter de apoderado especial de Elena Anguizola de Jurado, Josefa G. Anguizola de Honegger, Santiago y Mario Anguizola Delgado, solicita en el escrito que antecede que se declare abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Anguizola Lastra y que son sus herederos los mencionados poderdantes, en su condición de hijos legítimos del causante.

Acompañó a su petición copia auténtica de la escritura pública número 242 extendida en la Notaría de este Circuito, por medio de la cual se protocolizó el testamento ológrafo otorgado por el mencionado señor Anguizola Lastra, junto con las diligencias practicadas por este tribunal en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 724 del Código Civil.

Como la documentación presentada reúne las exigencias del artículo 1616 del Código Judicial y en tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Anguizola Lastra desde el día 29 de julio del corriente año, fecha en que tuvo lugar su defunción.

2º Que son sus herederos testamentarios Elena Anguizola de Jurado, Josefa Genoveva Anguizola de Honegger, Santiago y Mario Anguizola Delgado, hijos legítimos del causante.

3º Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese.—(fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) A. Candanedo, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días hábiles y dos copias de él se entregan al interesado para su publicación conforme lo ordena la ley.

David, Septiembre 1º de 1942.

A. CANDANEDO,
Secretario.

(Unica publicación).